INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

MEMORANDO *20261000005774*
20261000005774
24-04-2026

PARA: OFICINA ASESORA JURIDICA

DE: Dra. Andrea Carolina Chacón Castillo Directora General (E)

ASUNTO: Autorización adición y prórroga del Contrato Prestación de Servicio No. 036-2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente y conforme al memorando No. 20261130005754 del 24 de abril de 2026, mediante el cual se solicita autorización para la modificación del contrato, me permito señalar que, con base en la justificación presentada por la supervisión y en mi calidad de Ordenador(a) del gasto, se autoriza la adición y prórroga al contrato, cuyo objeto es:

OBJETO A CONTRATAR: *"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar actividades operativas en la preproducción, producción y verificación de calidad de productos terminados en el marco de las elecciones 2026."*

Para el efecto y sin perjuicio de la autorización aquí contenida, se solicita a la Oficina Asesora Jurídica que en el marco de sus competencias proceda a verificar si existe alguna limitación de orden presupuestal, técnico o jurídico que impida que la modificación pueda continuar su trámite; caso en el cual deberá devolverlo a la mayor brevedad posible para lo que corresponda.

Cordialmente,

ANDREA CAROLINA CHACON CASTILLO
Directora General (E)

Proyectó: Katherine Victoria Oliveros – abogada contratista.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

MEMORANDO
20261130005754
24-04-2026

Bogotá D.C.

Para: Dra. Andrea Carolina Chacón Castillo – Ordenadora del Gasto

De: Ana María Calderón Cardona – Jefe Oficina Comunicaciones

Asunto: Solicitud modificación de contrato No. 036-2026

Cordial saludo,

Amablemente solicito de su aprobación para realizar la modificación del contrato de Prestación de Servicios No. 036-2026 suscrito con JUAN ESTEBAN ACERO ORTIZ, así:

OBJETO DE CONTRATO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar actividades operativas en la preproducción, producción y verificación de calidad de productos terminados en el marco de las elecciones 2026.

Tipo de Modificación:	Adición y Prorroga
Fecha de Inicio:	29 de enero de 2026
Fecha final Inicial:	28 de abril de 2026

CDP: 4926 del 27 de enero de 2026.
RP: 4826 del 29 de enero de 2026.

Hasta una próxima oportunidad,

Ana Calderón C.
Ana María Calderón Cardona
Jefe Oficina Comunicaciones
Supervisor del contrato

Proyectó: Diana Quilly Peña Pérez
Revisó: Ana María Calderón Cardona

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHevvega	Edna Viviana Vega Ortiz
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-04-00	INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)
Fecha y Hora Sistema:	2026-04-24-12:57 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	4926	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-04-00 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto	**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	7.696.065,00	**Valor Total Operaciones:**	3.848.032,50		**Valor Actual.:**	11.544.097,50	**Saldo x Comprometer:**	3.848.032,50	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	4926	**Fecha Registro:**	2026-01-27	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
46-04-00 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)	C-4601-1500-2-707010-2203018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS Y AJUSTES RAZONABLES PARA PROMOVER Y GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA COMUNICACIÓN PARA PERSONAS DISCAPACITADAS - MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA EL BENEFICIO DE LAS PER	Nación	10	CSF	2026-04-24	7.696.065,00	3.848.032,50			
					Total:	7.696.065,00	3.848.032,50	11.544.097,50	3.848.032,50	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EJECUTAR ACTIVIDADES OPERATIVAS EN LA PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN Y VERIFICACIÓN DE CALIDAD DE PRODUCTOS TERMINADOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES 2026

Firma Responsable

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO SOLICITUD MODIFICACIÓN CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP

1. Datos Básicos del Formato

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Financiero	SG-111-FN-FM-0184	0001	20/11/2025

Nota: *Reemplace las expresiones con asterisco y en color azul, de acuerdo a los datos de su solicitud.*

2. DATOS CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Fecha:	*21 de abril de 2026*
Grupo/Oficina Responsable:	*Grupo de Unidades Productivas*
Numero CDP:	*4926*
Fecha del CDP:	*27 de enero de 2026*
Tipo de modificación	*Adición*

3. OBJETO Y/O DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO

Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar actividades operativas en la preproducción, producción y verificación de calidad de productos terminados en el marco de las elecciones 2026.

4. JUSTIFICACIÓN

Se solicita modificación del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con cargo al Presupuesto del INCI de la Vigencia Fiscal actual, teniendo en cuenta que se requiere la adición y prórroga del contrato 036-2026 para poder cumplir con las metas institucionales propias del Grupo de Unidades Productivas, acompañado de los siguientes datos:

Código del Catálogo Presupuestal - CCP	**Código producto del proyecto o código plan de adquisiciones**	**Fuente de los recursos**	**Valor Actual**	1924016 **Valor Modificación**	**Valor después de la modificación**
C-4601-1500-2-707010-2203018-02	*MP-02*	*Nación*	*$7.696.065,0*	*$3.848.032,5*	*$11.544.097,5*
		TOTAL	*$7.696.065,0*	*$3.848.032,5*	*$11.544.097,5*

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

5. FIRMAS AUTORIZADAS

	Nombre	Cargo	Firma
Jefe de la dependencia solicitante	*Andrea Carolina Chacón Castillo*	*Director(a) General (E)*	
Ordenador de Gasto	*Andrea Carolina Chacón Castillo*	*Director(a) General (E)*	

Nota: De conformidad con lo establecido en el Decreto 0561 del 26 de mayo de 2025, la presente solicitud se suscribe en calidad de Directora General Encargada, en condición de jefe de la dependencia solicitante, dejando constancia de que, a la fecha (21 de abril de 2026), la entidad no cuenta con Subdirector General, en atención a la vacancia del cargo, en el marco de la Resolución No. 20261000000543 del 11 de marzo de 2026.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

FORMATO SOLICITUD PARA MODIFICACION DE CONTRATO

1. DATOS BÁSICOS

Nombre del proceso	Código	Versión	Vigencia
Gestión Contractual	OAJ-102-FM-GC-0061	0001	12/12/2022

2. INFORMACIÓN GENERAL

TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios
NUMERO: 036 de 2026
OBJETO: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar actividades operativas en la preproducción, producción y verificación de calidad de productos terminados en el marco de las elecciones 2026.

CONTRATISTA:	JUAN ESTEBAN ACERO ORTIZ
SUPERVISOR:	ANA MARIA CALDERON CARDONA
VALOR INICIAL:	$7.696.065
PLAZO INICIAL:	3 meses
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de enero de 2026
FECHA DE INICIO:	29 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	28 de abril de 2026
CDP:	4926 del 27 de enero de 2026
RP:	4826 del 29 de enero de 2026
MODIFICACIONES REALIZADAS:	N/A
ADICIONES:	N/A
PRORROGAS:	N/A
SUSPENSIONES:	N/A
VALOR TOTAL:	N/A
PLAZO FINAL:	N/A
OTRAS MODIFICACIONES:	N/A

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

TIPO DE MODIFICACIÓN:

- **ADICIÓN POOR VALOR DE:** $3.848.032,5.
- **PRORROGA DE:** (1) un mes y (15) quince días.

INCI | INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS

CDP: 4926 del 27 de enero de 2026

FORMA DE PAGO: Modificar forma de pago según justificación.

PRÓRROGA: Se requiere prorrogar el contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el catorce (14) de junio de 2026.

SUSPENSIÓN: N/A

LIBERACIÓN: N/A

OTRA MODIFICACIÓN: NO APLICA

4. JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

En atención a la necesidad del servicio y con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades de la entidad, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato vigente, cuyo objeto es la prestación de servicios de apoyo a la gestión para ejecutar actividades operativas en la preproducción, producción y verificación de calidad de productos terminados en el marco de las elecciones 2026, el cual tiene como fecha de terminación el día 29 de abril de 2026.

En ese sentido, se requiere prorrogar el contrato por el término de un (1) mes y quince (15) días, estableciendo como nueva fecha de terminación el catorce (14) de junio de 2026.

Así mismo, se realiza una adición presupuestal correspondiente al valor del tiempo a prorrogar. Teniendo en cuenta que el valor mensual del contrato (30 días) es de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.565.355), se obtiene un valor diario de OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($85.511,83), para un total por los cuarenta y cinco (45) días de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE ($3.848.032,50).

La presente prórroga y adición se justifican en la necesidad de contar con el servicio de apoyo a la gestión en las actividades de preproducción, producción y verificación de calidad de los productos requeridos en el marco del proceso electoral 2026, en especial en la elaboración de tarjetones electorales en sistema Braille para las elecciones de presidencia que se llevarán a cabo el 31 de mayo de 2026 y una eventual segunda vuelta presidencial, así como en otras actividades asociadas a los procesos productivos internos de la entidad.

En consecuencia, la prórroga solicitada permite contar con apoyo en la gestión de las actividades contratadas, sin que ello implique el desarrollo de funciones

permanentes propias de la planta de personal, sino el fortalecimiento de la gestión institucional en los términos del contrato de prestación de servicios.

Por lo anterior, se solicita la prórroga y adición del contrato en las condiciones anteriormente señaladas.

PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de cuatro (4) meses y quince (15) días.

VALOR: El valor del contrato será:

La suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE. ($11.544.097,5).

FORMA DE PAGO: Modificar la forma de pago así:

- Un primer pago proporcional sobre la base de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.565.355), incluido IVA, por los días ejecutados desde el perfeccionamiento y la legalización del contrato hasta el día 30 del primer mes.
- Cuatro pagos adicionales por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.565.355), incluido IVA.
- Y un último pago proporcional sobre la base de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.565.355), incluido IVA, por los días ejecutados desde el 01 de junio hasta la fecha de terminación del contrato.

5. ANEXOS

Aceptación del contratista y/o demás documentos que soporten la modificación.
Memorando de solicitud al ordenador del gasto, según corresponda.

FIRMA LA SOLICITUD

Ana Calderón C.

ANA MARIA CALDERON CARDONA
SUPERVISOR DE CONTRATO

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294933156

PIB
07:37:41

Bogotá DC, 27 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ESTEBAN ACERO ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1025460692:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Olga Lucía Tibocha Cortés
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de abril de 2026, a las 07:33:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1025460692
Código de Verificación	1025460692260427073302

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:28:54 AM horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1025460692**

Apellidos y Nombres: **ACERO ORTIZ JUAN ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/04/2026 07:31:26 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1025460692** y Nombre: **JUAN ESTEBAN ACERO ORTIZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138981109** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1025460692 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/04/2026 07:41 AM

Código Verificación: **T6P8EMQKXU**

Válida hasta: **26/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:43:11 horas del 27/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1025460692,** Apellidos y Nombres **ACERO ORTIZ JUAN ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Instituto Nacional para Ciegos INCI**, con NIT **860015971-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta